



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0404-2019/MPS.

Sullana, 19 de marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, es necesario que el señor Alcalde viaje a la ciudad de Lima a fin de realizar gestiones que competen al quehacer municipal ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Transporte y Comunicaciones y Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Teniente Alcalde es el regidor que reemplaza al Alcalde en los casos que señala la ley; determinándose como tal al Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, con Informe N°0028-2019/MPS-GPyP-SGP del 16.01.2019, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley N°30879 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Art. 4 inciso 4.2., el Art. 5° inciso 5.1, el Presupuesto de Apertura 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1818-2018/MPS, deriva la Certificación Presupuestal N°0000000005 del 16.01.2019, para la atención de viáticos y pasajes en comisión de servicios del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, durante el año fiscal 2019, según alcance de directivas y leyes vigentes que rigen los gobiernos locales, por el monto total de S/56,520.00 Soles; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima del señor Alcalde de la provincia de Sullana, **EDWAR POWER SALDAÑA SÁNCHEZ** por los días 21 y 22 de marzo de 2019, para que realice gestiones que competen al quehacer municipal ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Transporte y Comunicaciones y Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas el giro correspondiente de pasajes vía aérea y viáticos correspondientes, con cargo a la Certificación Presupuestal N°0000000005 del 16.01.2019.

Artículo Tercero.- Encargar las funciones inherentes al despacho de Alcaldía al primer regidor **KARLOS FERNANDO BEL CARCELÉN**, por los días del 21 y 22 de marzo de 2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Power Saldaña Sanchez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL